



Oficina de información y respuesta.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

GOBIERNO DE

EL SALVADOR

UNÁMONOS PARA CRECER

## RESOLUCION MARN-OIR N° 375 -2018 REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

San Salvador, a las quince horas del día martes cuatro de diciembre de dos mil dieciocho, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N° MARN-2018-0485 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de\_ quien se identifica con respectivo documento de identidad personal (DUI); y solicita la siguiente información: ***“1. Con relación a la Finca San Luis, de 5 Mz, ubicada en carretera hacia el puerto de la Libertad, contiguo (colindante) a la colonia Villa Bosque, requerimos la zonificación y restricciones a la propiedad, según el Decreto #58 de zonificación. 2. Con relación a la Finca San Ernesto de 28 Mz, ubicada en carretera hacia el puerto de la Libertad, contiguo (colindante) a la colonia Villa Bosque, requerimos la zonificación y restricciones a la propiedad, según el Decreto #58 de zonificación. 3. Requerimos detalle de restricciones de Ambas propiedades. Están afectadas por las restricciones correspondientes al decreto #58 de la Cordillera del Bálsamo”.***

Le comunicamos que después de haber enviado su petición a nuestro enlace en la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento/Gerencia de Ordenamiento Ambiental de esta Cartera de Estado, nos informa lo siguiente: ***“La Gerencia de Ordenamiento Ambiental de esta Dirección requiere las coordenadas para dar respuesta a los 3 requerimientos de esta solicitud”***, para lo cual de acuerdo al artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública dispone de cinco días hábiles máximo a partir de la recepción de la presente notificación, para enviar las coordenadas solicitadas.

En caso que usted no subsane su solicitud de información en el plazo antes mencionado ésta será denegada, teniendo que presentar una nueva solicitud y reiniciando el trámite.

En consecuencia de conformidad a lo previsto en el art. 66 inciso 5°, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 45 inciso 1°. Del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública esta dependencia interrumpe el plazo de entrega de la información, el cual será reanudado en el momento en el que se subsane la solicitud.



Sonia del Carmen Miranda de Aguilar  
Encargada Oficina de Información y Respuesta, MARN

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes, Edificio MARN (Instalaciones ISTA), S.S. Teléfono Conmutador 2132-6276; Oficinas OIR: 2132-9522; correo electrónico: [oir@marn.gob.sv](mailto:oir@marn.gob.sv), <http://www.marn.gob.sv>